

# LA DIPLOMACIA ESPAÑOLA Y PORTUGUESA EN EL CONFLICTO DE MANCHURIA: DOS POSICIONES CONTRAPUESTAS EN LA SOCIEDAD DE NACIONES

JESÚS MANUEL BERMEJO ROLDÁN

UNED

j.roldan@ucl.ac.uk

**RESUMEN:** Este artículo de investigación analiza, echando mano del método comparativo, la posición que los dos países ibéricos mantuvieron durante todo el conflicto sino-japonés. El *incidente de Mukden*, ocurrido el 18 de septiembre de 1931, puso en un grave aprieto a la Sociedad de Naciones. El conflicto de Manchuria, que para muchos autores, representa el primer gran fracaso de la Sociedad de Naciones, también inauguró una década que, encadenada de conflictos y fracasos (la guerra del Chaco, la Conferencia del Desarme, el conflicto italo-etíope y la Guerra Civil Española), desembocaría en la Segunda Guerra Mundial. Este conflicto, escasamente tratado en lengua española, y marginado para todo lo que no sea el papel jugado por las grandes potencias, me ha llevado a investigar, apoyado por fuentes documentales de archivos diplomáticos, la labor político-diplomática llevada a cabo por España y Portugal, dos pequeñas potencias en la vorágine de la diplomacia internacional de las principales potencias en un momento crítico del periodo de entreguerras.

**PALABRAS CLAVES:** Manchuria – Portugal – España – Sociedad de Naciones – Vasconcelos – diplomacia

## SPANISH AND PORTUGUESE DIPLOMACY IN THE MANCHURIA CONFLICT: TWO OPPOSING POSITIONS IN THE LEAGUE OF NATIONS

**ABSTRACT:** This research article analyzes, using the comparative method, the position that the two Iberian countries maintained throughout the Sino-Japanese conflict. The *Mukden incident*, which occurred on September 18, 1931, put the League of Nations in a serious predicament. The Manchuria conflict, which for many authors represents the first great failure of the League of Nations, also inaugurated a decade that, chained by conflicts and failures (the Chaco war, the Conference on Disarmament, the Italo-Ethiopian conflict and the Spanish Civil War), would end in World War II. This conflict, scarcely treated in the

---

*José Manuel Bermejo Roldán. Doctorando de la UNED.*

Spanish language, and marginalized for anything other than the role played by the great powers, has led me to investigate, supported by documentary sources of diplomatic archives, the political-diplomatic work carried out by Spain and Portugal, two small powers in the maelstrom of international diplomacy of the major powers at a critical time in the interwar period.

**KEY WORDS:** Manchuria – Portugal – Spain – League of Nations – Vasconcelos – diplomacy

## INTRODUCCIÓN

El conflicto de Manchuria, iniciado la noche del 18 septiembre de 1931 con el bombardeo de Mukden, se reveló como el principio del fin del periodo de paz establecido tras la I Guerra Mundial. Este incidente, que dejó el camino expedito para que Japón ocupara una gran parte de las provincias del Este de China, ocasionó un desacuerdo entre estos dos países en relación a sus respectivos derechos sobre el territorio de Manchuria<sup>1</sup>. De esta manera, en el Lejano Oriente, se abrió un nuevo foco de tensión provocado por dos miembros de la Sociedad de Naciones (SdN). A lo largo del año 1932, cuando se hizo evidente la significación imperialista japonesa en Manchuria, quedó al descubierto la ineficiencia de la SdN para detener la agresión nipona.

Para la mayoría de los historiadores, Manchuria simboliza el exordio del cambio de rumbo del sistema de las relaciones internacionales en el período de entreguerras. Las consecuencias derivadas de esta disputa desembocaron en el fracaso de la SdN como instrumento de paz y, principalmente, como garante de la seguridad colectiva. Walters<sup>2</sup>, de forma tajante, señaló que el conflicto de Manchuria supuso un punto de inflexión para la historia de la SdN y el mundo.<sup>3</sup> Igualmente, en las palabras vertidas por Sir Geoffrey Mander, cuando escribió que “el camino para las playa de Dunquerque atraviesan los escombros de Manchuria”<sup>4</sup>, se reflejan la severidad con la que se juzgó a este conflicto. Inflexibilidad en el juicio hasta el punto de considerarlo como directamente responsable del desencadenamiento de la II Guerra Mundial. Pero, aunque esta reflexión pueda parecernos muy retrospectiva, bien podría argumentarse

---

1 Quincy WRIGHT, “The Manchuria Crisis”, *The American Political Science Review*, 26 (1), 1932, p. 45.

2 Francis Paul WALTERS, *A History of the League of Nation*, London: Oxford University Press, 1969, p. 465.

3 Todas las monografías sobre la SdN han insistido en la inflexión que supuso el conflicto de Manchuria. Cf. Elmer BENDINER, *The tragicomic comedy history of the League of the Nations (1919-1939)*, New York: Book World Promotions, 1975, y George SCOTT, *The rise and fall of the League of Nations*, London: Hutchinson, 1973.

4 Declaraciones de Sir. G. Mander citadas en Reginald BASSETT, *Democracy and Foreign Policy*, London: Logman, 1952, p. 5.

que el conflicto del Manchuria fue un incidente concluyente en el proceso de descomposición del sistema internacional.

La SdN, por primera vez, se enfrentaba a la tesitura sobrevenida de tener que lidiar con una gran potencia que, de manera impune, rompía las obligaciones contraídas, no solo en virtud del Pacto de la SdN, sino también a través del pacto Briand-Kellogg y del tratado de las Nueve Potencias<sup>5</sup>, firmado en Washington en 1922<sup>6</sup>. Japón, ante este tratado, que en sí no contenía medios para su ejecución, mantuvo una postura desafiante ante su presencia en Manchuria. En su favor argumenta que ya se había ejercido el control de esta zona con base a los derechos garantizados tras la I Guerra Mundial<sup>7</sup>. Aquella lejana batalla, que estaba teniendo lugar en el Lejano Oriente, “se presentó ante la opinión pública como una prueba de fuego para el sistema de seguridad colectiva que, hasta entonces, se había venido aplicando a conflictos sobrevenidos entre potencias menores”<sup>8</sup>. Así pues, la SdN fracasó al intentar imponer su autoridad internacional sobre Japón, “quedando patente la inoperancia de la institución de Ginebra, que solo estaba revestida del papel moral para hacer frente a situaciones provocadas por agresiones de carácter imperialista”<sup>9</sup>. Por primera vez, escribió Walters, “no solo la acción del Consejo y la Asamblea, sino la moral fundamental y los conceptos políticos en que se basaba el Pacto se vieron expuestos a un ataque poderoso y determinado”<sup>10</sup>.

Este artículo de investigación, sustentado por fuentes documentales de archivos, analiza la labor político-diplomática que España y Portugal ejercieron, en el contexto de la SdN, durante todo el conflicto de Manchuria. El uso de material de archivo le aporta a este artículo una contribución efectiva que, a la vez de ir desgranando la crónica del conflicto, expone a la luz pública la posición diplomática y política de ambos países durante el desarrollo del mismo. Esencialmente, casi todos los trabajos publicados sobre este hecho histórico (muy escasos en lengua española) se enfocan en el papel desempeñado por las grandes potencias. Por consiguiente, este artículo viene a llenar un vacío historiográfico en la Historia de las Relaciones Internacionales de entreguerras. El objetivo, por lo tanto, es demostrar cómo los dos pequeños países ibéricos

---

5 Francisco QUINTANA NAVARRO, *Madariaga y la diplomacia republicana en la Sociedad de Naciones 1931-1936*, Tesis inédita, Madrid: UNED, 1989. p. 121.

6 Las potencias firmantes (Bélgica, China, Francia, Italia, Japón, Holanda, Portugal, Reino Unido y Estados Unidos) se comprometían a respetar la soberanía, independencia e integridad territorial y administrativa de China y la política de puertas abiertas.

7 Zara STEINER, *The lights that failed: European International History 1919-1933*, Oxford: Oxford University Press, 2005, p. 707.

8 Esta reflexión del Prof. Quintana Navarro también puede verse en Arnold Joseph TOYNBEE, *Survey of International Affairs*, London: Oxford University Press 1932, p. 477-80.

9 Francisco QUINTANA NAVARRO, *op. cit.*, p. 121.

10 Francis Paul WALTERS, *op. cit.*, p. 465.

siguieron caminos divergentes ante el conflicto militar entre China y Japón. Si Portugal se situó frente la coyuntura de tener que encarar el argumento disyuntivo de mantener de una postura imparcial, sin ir más allá de manifestaciones de buena voluntad por medio de una diplomacia testimonial, aunque haciendo al mismo tiempo uso del organismo ginebrino para descollarse de entre las pequeñas y medianas potencias en el palco internacional. España, por su parte, adopta la posición, con Madariaga como representante en la SdN, de convertirse en la voz de los pequeños países descontentos frente a la fiscalización del conflicto que hicieron las grandes potencias en la SdN.

### LA INDIGNACIÓN ESPAÑOLA FRENTE A LA AUSENCIA PORTUGUESA

Las tropas japonesas, el 18 de septiembre de 1931, realizaron una incursión fuera de la zona del ferrocarril de Manchuria con la intención de ocupar Mukden. La argucia creada por los oficiales japoneses, para justificar esta intervención, fue la escenificación de una explosión en la línea de ferrocarril, que en un primer momento se presentó como un acto de sabotaje por parte de China. Las noticias de este incidente llegaron cuando se estaba celebrando la XII Asamblea de la SdN. Esta explosión dio paso, de manera inmediata, a escaramuzas entre las tropas japonesas, que custodiaban el ferrocarril, y, las fuerzas chinas, más numerosas, pero incapaces de contener el avance japonés, que rápido se adueñó de la situación<sup>11</sup>.

El 21 de septiembre, el representante chino en el Consejo de la SdN, Wellington Koo, elevó una protesta al Secretario General de la Sociedad, Eric Drummond, apelando a la SdN, en virtud del artículo 11 del Pacto. Urgía con la convocatoria del Consejo para que se impusiesen las medidas oportunas con el fin de evitar el agravamiento de la cuestión. Se convertía Manchuria, de esta manera, en una cuestión internacional. Pero, como era de esperar, este movimiento diplomático chino se encontró con la más abierta oposición japonesa, que sembró el camino para una feroz campaña propagandística en Ginebra.

Las reuniones, casi a diario, se encontraban con la misma respuesta nipona: la de solicitar más tiempo. Sin embargo como la Asamblea estaba a punto de disolverse, se creó un comité “ad hoc” para que siguieran las negociaciones con las partes en litigio, el Comité de los Cinco<sup>12</sup>. Esto suscitó la protesta de algunas potencias menores, que comenzaron a albergar el temor de que este conflicto quedase en manos de un Consejo solo conformado por las grandes

11 Para una visión del inicio de las operaciones militares Vid. Christopher THORNE, *The limits of Foreign Policy. The West, the League and the Far Eastern Crisis of 1931-1933*, London: MacMillan, 1973, p. 3-4.

12 Integrado por España y las cuatro grandes potencias miembros permanentes del Consejo: Alemania, Francia, Reino Unido e Italia.

potencias. España, aunque era miembro de pleno de derecho de dicho Comité, se veía paulatinamente “marginada en las negociaciones que, entre bastidores, emprendían las grandes potencias”<sup>13</sup>. La indignación ante el hermetismo de las negociaciones con Japón queda patente en estas palabras de Madariaga: “...la principal lección de este asunto era que no se dice nada de los miembros del Consejo, incluso a aquellos que, como él, forman parte del Comité de los Cinco”<sup>14</sup>. A pesar de ello, todas estas acciones devenían estériles por el requisito de la unanimidad para poder adoptar acuerdos, por lo que se debía contar, además, con los votos de las partes en litigio. Al amparo de esta regla, “Japón pudo bloquear la acción del Consejo durante varios meses y continuar sus operaciones en Manchuria”<sup>15</sup>. A finales de septiembre, con la conclusión de las sesiones del Consejo, se dispuso enviar observadores al lugar del conflicto. A principios de octubre, tras una reunión mantenida entre los representantes diplomáticos de Alemania, España, Estados Unidos, Francia, Reino Unido e Italia; Lerroux, ministro de Estado, concordaba con la postura británica de mantener la moderación. El fin de esto era evitar el resentimiento japonés para poder obtener la autorización del envío de cualquier observador<sup>16</sup>. Pero, mientras esto se llevaba a cabo, Japón, muy al contrario de retirarse, y desvirtuando todas las promesas realizadas en el Consejo, prosiguió en su avance bombardeando la ciudad china de Chinchow el 11 de octubre.

El ministro de Asuntos Exteriores de Portugal, Fernando Branco, informaba de primera mano, cuando regresaba de un viaje al que fue invitado para asistir a las conmemoraciones que tuvieron lugar el 10 de octubre en Nankín, sobre los esfuerzos de China en evitar mayores incidentes, aun sabiendo que Japón tenía cuatro navíos de guerra en Shanghái y cuatro en Nankín. Además, daba cuenta de cómo las tropas de Chiang Kai-Shek marcharon en masa para el Norte terminadas las negociaciones de paz en Cantón<sup>17</sup>.

Un día después del bombardeo de la ciudad de Chinchow, el 12 de octubre, Quang Ting-Tchang, en nombre del pueblo chino apeló a todas las potencias firmantes del Pacto de la SdN y del pacto Briand Kellog, para que, de manera conjunta, pudiesen atajar el conflicto que se estaba desarrollando en el Lejano Oriente. En esta demanda de ayuda se insistió en la extrema gravedad de la situación sobrevenida por la invasión de las aguas chinas a manos de nume-

---

13 Francisco QUINTANA NAVARRO, *op. cit.*, p. 135.

14 Salvador de Madariaga a William Martin, octubre 1931, ASDN, Fonds Martin, Conversations 2ème. Serie, p. 1561-1562.

15 Pablo de AZCÁRATE, “La Sociedad de Naciones. Recuerdos y notas sueltas”, *ONU*, Año XX, 1946-1966, 1966, p. 88.

16 Francisco QUINTANA NAVARRO, *op. cit.*, p. 132.

17 Arquivo Histórico do Ministerio Negócios Estrangeiros (AHDME). Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama nº17, del MNE, 16 de octubre de 1931.

rosos barcos de la armada japonesa.<sup>18</sup> España, ante la nueva convocatoria del Consejo, quedó representada por su embajador en Washington, Salvador de Madariaga.<sup>19</sup> Éste, ante el secreto a voces de la muy posible colaboración de los Estados Unidos en la toma de deliberaciones, solicitó que se tomase una determinación sin demora<sup>20</sup>. Suponía esto una ocasión histórica para demostrar el apoyo de ese país a la SdN<sup>21</sup>. El Dr. Augusto Vasconcelos, jefe de la delegación portuguesa en Ginebra, en un telegrama confidencial opinaba, acerca de la participación americana, que “las personalidades políticas más importantes creían firmemente que la guerra sería evitada porque Japón cedería ante la única de las grandes potencias”<sup>22</sup>. Finalmente, el gobierno de Estados Unidos aceptó la invitación cursada por la SdN, y envió a Prentiss Gilbert, cónsul en Berna, como representante para que tomase parte en las discusiones del conflicto y colaborase en su resolución<sup>23</sup>.

Los esfuerzos para dirimir el conflicto sino japonés continuaban acentuando la tendencia de exigir a Japón una respuesta categórica a las citaciones realizadas desde el Consejo. Ante esta actitud tan pasiva de Japón, Reino Unido y Estados Unidos se mostraron intransigente para seguir cediendo ante la maniobra dilatoria de la diplomacia japonesa. Como consecuencia, Estados Unidos envió a Japón una nota, redactada con mucha virulencia, exigiendo el cumplimiento y el respeto del tratado que obligan a la evacuación de Manchuria. Esta nota encontró una rápida respuesta de Japón, que dio instrucciones a los funcionarios nipones de abandonar Ginebra. Dicha orden fue suspendida el 20 de octubre, disponiendo lo contrario<sup>24</sup>.

El 24 de octubre, durante una sesión pública del Consejo, Madariaga recordó que allí se debatía algo más que la solución de un conflicto entre China y Japón; “se debatía el propio futuro de la SdN y la validez del Pacto como instrumento de paz”. Su intervención se centró en el tema de la seguridad, pues, según él “en Manchuria la seguridad había sido comprometida seriamente por la presencia de las tropas japonesas que habían invadido un territorio sobre el legítimamente no tenían ningún derecho”<sup>25</sup>.

18 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama n°27 de Fernando Augusto Branco, 13 de octubre de 1931.

19 Notas sobre la actuación de España en conflicto de Manchuria, sin fecha, AMAE, R-951 (24).

20 Minutes of the sixty fifth 15 de octubre de 1931. LNOJ, diciembre 1931, p. 2327.

21 M<sup>a</sup>. Estrella CALLEJA DÍAZ, “El conflicto de Manchuria en la Sociedad de las Naciones, *Cuadernos de Historia Contemporánea* (13), 1991, p. 78.

22 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama confidencial n° 54, Vasconcelos, 14 octubre 1931.

23 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama confidencial n°56, Vasconcelos, 14 de octubre de 1931.

24 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama confidencial n°61, Vasconcelos, 20 de octubre de 1931.

25 Minutes of the sixty fifth, 24 octubre 1931, LNOJ, diciembre 1931, p. 2352-2353.

Ya en diciembre del 1931, el Consejo de la SdN antes de autorizar el envío de una comisión, conocida como Lytton<sup>26</sup>, para conocer de primera mano el desarrollo del conflicto, aprobó una resolución más comprometida con las condiciones impuestas por Japón. En ella se recogía que dicha comisión solo podía estudiar las circunstancias del conflicto, no estando facultada para arbitrar en la disputa. Con esto se imponía la postura nipona de no reconocer la autoridad del Consejo. La composición de los miembros de la comisión investigadora llevó tanto a Madariaga, como a los delegados de otras pequeñas potencias, a levantar la voz para expresar la indignación al sentirse excluidos de las negociaciones. El motivo de no estar representados en la comisión fue el argumento expuesto por Estados Unidos y Reino Unido de que Japón no aceptaría a ningún país que no tuviese derechos extraterritoriales en China. Esta tesis, que irritó los ánimos de Madariaga, por quitar importancia a las pequeñas potencias no fue, sin embargo, aprovechada por Portugal para exigir ser incluida en esta comisión. Según el profesor Quintana Navarro, “China, con el nombramiento de la Comisión Lytton, perdió la batalla liderada ante el Consejo, cuya intervención había pasado a la historia con más pena que gloria”<sup>27</sup>. Era ahora el turno de la Asamblea.

En el primer mes del año 1932, la situación se vio agravada cuando las tropas japonesas llegaron a Shanghái. Una vez que el Consejo supo del desembarco, autorizó la formación de una comisión integrada por Francia, Reino Unido, Alemania, Estados Unidos, Noruega y España. Previamente, esta comisión estaba ideada para ser integrada por los cónsules de los países que ostentaban un puesto permanente en el Consejo más los Estados Unidos. El rechazo mostrado por España fue de tal magnitud que forzó la incorporación de dos pequeñas potencias, España y Noruega<sup>28</sup>. Esta comisión informativa, tras presenciar in situ los acontecimientos, redactó un informe que le fue derivado al Secretario General<sup>29</sup>. El 29 de enero de 1932, el representante chino dirigió al Consejo de la SdN una nota reclamando la aplicación de los artículos 10 y 15 del Pacto. Esto originaba un cambio de rumbo, ya que la SdN debía pronunciarse de manera formal, tras elaborar un informe, sobre la aplicación de una posible sanción. Además, por medio de la invocación del artículo 15 del Pacto, forzado por la incapacidad mostrada por el Consejo, posibilitaba adoptar recomendaciones sin el consentimiento de las partes y

---

26 Quedó compuesta por miembros de las grandes potencias: al representante de Gran Bretaña, Lord Lytton, le acompañaba Aldrovandi de Italia, Henri Claudel de Francia, McCoy, de Estados Unidos, y Schnee, de Alemania. No llegó a Tokio a finales de febrero.

27 Francisco QUINTANA NAVARRO, *op. cit.*, p. 148.

28 Telegrama de Zulueta a Drummond, Secretario General de la SdN, 13 de enero de 1932, ASDN, R-1874.

29 M<sup>a</sup>. Estrella CALLEJA DÍAZ, *op. cit.*, p. 81.

transferir el arbitraje de la disputa a la Asamblea<sup>30</sup>. El Consejo, en virtud de esta apelación, se veía obligado a hacer un requerimiento, a través de la intermediación de la Secretaría General, para ver si conseguía evitar la ruptura entre las dos partes en litigio. El representante de Japón elevó varias objeciones jurídicas tratando de explicar y justificar la orden de desembarco de los marineros en Shanghái, la cual fue dada por los comandantes de las escuadras extranjeras, que le habían marcado una zona de ocupación. El presidente del Consejo no estuvo de acuerdo con estas objeciones, pero le concedió el plazo de un día para que Japón pudiese presentar nuevas observaciones, debiendo, entretanto, los representantes de las dos partes en conflicto “telegrafiar a sus respectivos gobiernos el deseo unánime del Consejo de que ningún incidente nuevo venga a agravar la situación”<sup>31</sup>.

Así las cosas, al tiempo que el Consejo llamaba la atención a Japón sobre el artículo 10 del Pacto, se convocaba la reunión de la Asamblea para marzo. Además, algunos miembros del Consejo, debido a la grave situación de la cuestión china, apoyaron la actitud enérgica de Inglaterra, la cual propuso el envío de fuerzas para intentar conseguir la terminación del conflicto<sup>32</sup>.

La sesión inaugural de la Asamblea de la SdN, bajo la presidencia de Boncour, tuvo lugar el 3 de marzo de 1932. En ésta se “atestiguó de forma dramática, el comienzo de la revuelta de muchos pequeños Estados”<sup>33</sup>. Mientras que España, aunque sin ejercer el protagonismo, respaldaba la revuelta; Portugal, por el contrario, “ni estaba, ni se la esperaba”. El día 5 del mismo mes se votó una resolución acerca de la proposición presentada por el Consejo el 29 de febrero. Ésta contemplaba la formación de una Mesa Redonda en Shanghái con la misión de adoptar acuerdos sobre el terreno. Portugal, que parece tomar una conciencia utilitarista del conflicto (en la medida en pudiera servir a los intereses nacionales), evidenció su desacuerdo con esta resolución al no estar incluida en la redacción de la misma. De acuerdo con el ministro de Asuntos Exteriores de Portugal, esta resolución hacía solo referencia a las grandes potencias con intereses en Shanghái. Por lo tanto, teniendo en cuenta la situación de Portugal, con intereses claros en esa ciudad, el ministro juzgó conveniente enviar instrucciones al ministro portugués en China para que se entendiera con los ministros de las otras potencias, que estaban incluidos en dicha resolución, con el propósito de asegurarse la cooperación de Portugal en el cumplimiento de la decisión de la Asamblea y la defensa de los intereses de los portugueses allí residentes<sup>34</sup>.

30 Ibid, p. 148.

31 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama nº11 de Vasconcelos, 29 de enero de 1932.

32 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama nº31 del MNE, 2 de febrero de 1932.

33 Christopher THORNE, *op. cit.*, p. 213.

34 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama nº 95 del MNE, 5 de marzo de 1932.



## POSICIONES OPUESTAS EN EL CONFLICTO: RADICALISMO VS IMPARCIALIDAD

El 7 de marzo de 1932, durante las dos sesiones de la Comisión General de la Asamblea Extraordinaria, Francia e Inglaterra intervinieron con “discusiones acaloradas” intentando poner fin a una situación que se volvía insostenible con el paso de los días. Tras esta intervención, siguió una discusión general en la que, “sin que se hubiese previsto de esta manera”, todas las pequeñas potencias, que tuvieron el protagonismo con un marcado tono radical, aprovecharon la ocasión para exigir una intervención enérgica de la SdN que pusiese solución al conflicto<sup>35</sup>.

España interviene en este debate volviendo a recordar el mandato de cumplimiento riguroso del Pacto y dejando clara su posición: “En breve, la cuestión para la SdN es ser o no ser. Deseamos que la SdN actúe, y esperamos que lo haga de pleno acuerdo con lo prescrito por el Pacto y con la energía que espera del mundo”<sup>36</sup>.

Dicha posición pivotaba en torno a tres ejes: el deber irrenunciable de la Asamblea de declarar la evacuación de las tropas ante todo; el no reconocimiento de cambio político o administrativo alguno que haya sido establecido de manera contraria al Pacto; y, por último, la cautela española con respecto a la posición japonesa<sup>37</sup>.

Por otra parte, de una forma diametralmente opuesta, la actitud de Portugal, fue la de calificar, a través de un telegrama del ministro de Asuntos Exteriores, “de insignificante la postura manifestada por su Gobierno ante el conflicto sino-japonés”<sup>38</sup>. El ministro entendía que esa posición “anodina del Gobierno portugués” venía obligada por la amistad que la vincula a ambas partes en litigio. Sin embargo, a pesar de esta posición de imparcialidad lusa, que parece constreñirla frente al conflicto de Manchuria, el ministro juzgó que, “justamente por los intereses a defender, no debería quedar Portugal entre las pocas potencias que no se manifestaron en la Asamblea”<sup>39</sup>. Con este propósito en mente, el ministro elaboró un escueto discurso para ser expuesto en la Asamblea Extraordinaria. En el telegrama enviado por Fernando Branco a su Gobierno, continúa exponiendo que Portugal, como cualquier otro miembro de la SdN, desea manifestar su opinión, pero en virtud de la posición especial y de secular amistad que vincula a Portugal con los dos países en conflicto, “evita

35 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama nº 98 del MNE, 7 de marzo de 1932.

36 Discurso de Zulueta ante la Asamblea Extraordinaria de la SdN, 5 de marzo de 1932, LNOJ, Special Supplements, 1932, nº101, p. 53-54.

37 Los japoneses esgrimían el argumento de que lo prescrito en el Pacto no podía ser aplicado a China porque estaba inadecuadamente organizada y, por lo tanto, el recurso a la fuerza debía ser sustituido por el arreglo pacífico en el marco de la SdN.

38 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama nº 98 del MNE, 7 de marzo de 1932.

39 Ibid.

a toda costa cualquier pronunciamiento o declaración desigual para ambas partes, independiente del deseo de que ambos países cumplan los tratados de los artículos del Pacto”<sup>40</sup>. La política portuguesa desplegada para la resolución del conflicto de Manchuria encontró la comprensión del Secretario de Relaciones Exteriores británico, Sir John Simon, que, tras haber escuchado el discurso -siempre según lo relatado por Fernando Branco-, lo buscó para felicitarle y para discutir sobre el asunto. Así pues, Sir. Simon le comunicó que:

“... el primitivo plan, que consistía en la intervención de las autoridades navales de las grandes potencias en lugar, se hacía por una cuestión de simplicidad y rapidez, pero en vista de la situación portuguesa, tan bien explicada, y por él mismo ignorada, acerca de la colonia de Macao, con una gran población colonial; los intereses de las concesiones en Shanghái, los navíos de guerra, la compañía de voluntarios, etc.; acordaba que encontraba mucho agrado en colaborar con su antiguo aliado”<sup>41</sup>.

En el referido discurso (en francés) del ministro Fernando Branco, pronunciado en la Asamblea el día 5 de marzo de 1932, se rubricaron las directrices y la posición que la delegación portuguesa debería adoptar y mantener durante todo el conflicto de Manchuria. Este discurso en sí, lejos de todo compromiso con cualquiera de las dos partes y más allá de ser una declaración de intenciones, no tiene valor alguno por su nivel de vinculación y responsabilidad. Portugal solo se compromete a “unirse al supremo esfuerzo de la SdN para trabajar por el bien de la humanidad y hacer un llamamiento al triunfo y restablecimiento de la paz en tan nefastas circunstancias”<sup>42</sup>. No obstante, en su discurso hizo gala de una diplomacia de concordia manifestando la difícil situación en la que se encuentra el gobierno portugués para tomar postura alguna en favor de unos de los dos países en litigio. Sus palabras, “aplaudidas y elogiadas”, comprendían un modelo diplomático que dejaba a un lado fórmulas jurídicas y morales innecesarias:

“... debido a la secular amistad con China y Japón, ya que fueron los portugueses los primeros europeos en llegar a Extremo Oriente, donde mantienen considerable intereses, la intervención de Portugal la Asamblea se limitará a

---

40 Ibid.

41 Ibid.

42 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Ejemplar del discurso del MNE, Ginebra, 5 marzo de 1932.

una cortés declaración que es dictada por un doble deber de amistad y lealtad, pues nada es más doloroso para mi Gobierno que el conflicto ver cómo, por complicaciones imprevisibles, dos naciones amigas se levanten en armas para arreglar una diferencia, que de acuerdo con nuestra constitución debe ser resuelta de forma pacífica”<sup>43</sup>.

Asimismo, Fernando Branco no quiso dejar pasar la oportunidad que le brindaba el contexto ginebrino para ganarse el respeto y el aplauso de todos los asistentes, y para ello no olvidó en acentuar una gran confianza en los esfuerzos de la SdN para resolver el conflicto de manera satisfactoria cuando expresó “confiamos en los esfuerzos de la Asamblea, con la intervención de la SdN, los esfuerzos de las potencias amigas y la sabiduría y el respeto a los tratados, se impongan a las dos partes que acabe con las hostilidades”<sup>44</sup>.

El día 11 de marzo, la Asamblea nombró un comité para que en su nombre ejecutase las disposiciones para la resolución del conflicto. Ese comité, conocido como el de los Diecinueve<sup>45</sup>, estuvo compuesto por miembros del Consejo, más seis representantes de Estados elegidos en escrutinio secreto. En esta votación, Portugal obtuvo 31 votos, pasando a formar parte en las resoluciones de la Asamblea y, por ende, del denominado Comité de los Diecinueve. Es así como Portugal quedó “ligada a uno de los hechos más notables de la Historia Contemporánea de la Asamblea de la SdN”<sup>46</sup>. Fernando Branco, ante este hecho evidenció su orgullo cuando escribió: “se ha hecho justicia en nombre de la Historia al primer conquistador civilizador en Oriente, lugar en donde Portugal tiene intereses importantes y esta obra viene a demostrar la buena situación internacional del país y la excelente situación de Portugal en la SdN”<sup>47</sup>.

Un episodio llamativo, a raíz de la nominación de Portugal para formar parte de este Comité especial de los Diecinueve, fue la crítica vertida en la prensa holandesa. Apareció un artículo de periódico que censuraba la elección de Portugal en detrimento de Holanda. La reprobación, aunque emana de un rotativo, y no directamente de una fuente oficial gubernamental, evidencia, de forma sustancial, la instrumentalización de la SdN como resorte para sobresalir en el palco internacional. El periódico, en cuestión, el *Nieuwe Rotterdamse Courant*, lanzó esta invectiva por haberse visto Holanda excluida del escrutinio secreto sospechando acerca de la integridad del escrutinio:

---

43 Traducción del referido discurso en francés realizada por el autor.

44 Ibid.

45 De entre las pequeñas potencias, además de Portugal, fueron elegidas Suiza, Checoslovaquia, Colombia, Hungría y Suecia.

46 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama n°110 del MNE, 11 de marzo de 1932.

47 Ibid.

“Ya antes de la sesión se sabía que los Países Bajos no serían designados para la Comisión, puesto que se había fabricado un listado de candidatos en el que Holanda no estaba incluida. Escogieron las delegaciones que se habían manifestado más fuertemente con Japón. Se dice que Madariaga fue el líder de aquel pequeño grupo”<sup>48</sup>.

Igualmente, no contento con poner en entredicho la imparcialidad del proceso de selección, siguió atacando poniendo en tela de juicio de los resultados del escrutinio para la composición del Comité de los 19:

“El resultado fue muy sorprendente, especialmente por la elección de Portugal y Hungría. Al lado de la corriente de los fieles, inscritos en la lista de Madariaga, estaba la corriente de las grandes potencias, que deseaban escoger, en tanto fuese posible, a los más prudentes. Inglaterra inscribió a Portugal en la lista de estos candidatos en detrimento de algunos países de sus dominios, como África del Sur, que no obtuvo votos”<sup>49</sup>.

Finalmente, acaba este artículo denunciando, recurriendo al recurso de la queja para dejar claro lo injusto de la elección de Portugal, y para respaldar esta protesta esgrime el tema colonial: “los Países Bajos, siendo una potencia oriental, fueran suplantados por Portugal, que no posee más allá de Macao, solo es poseedor en Extremo Oriente de algunos metros cuadrado en Timor”.

Aunque bien es verdad que solo se trataba de un artículo periodístico redactado desde el pundonor nacional holandés herido, el delegado portugués en La Haya, Francisco dos Santos Tavares, se preguntaba hasta qué punto este artículo podría ejercer presión y conciliarse en la creación de una corriente de opinión contraria a Portugal.

Aunque para algunos la Asamblea contribuyó a mejorar la imagen de la SdN, la realidad es que Japón seguía en su avance en Manchuria. España, que no pudo hacerse con un puesto en el Comité de los Diecinueve, perdió la oportunidad de poder seguir ejerciendo su enérgica presión contra Japón, ya que para Madariaga, según escribió en sus memorias; “la Asamblea todavía consideraba el caso como un conflicto entre la China y el Japón, y no, como lo era aún más, entre el Japón y la SdN”<sup>50</sup>. La obcecación de Madariaga en esta

---

48 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Oficio sobre la Nota de prensa. Holanda en Conflicto de Extremo Oriente en Ginebra. Ministro de NE en la Haya, 21 de marzo de 1932.

49 Ibid.

50 Salvador de MADARIAGA, *Memorias (1921-1936): amanecer sin mediodía*, Madrid: Espasa Calpe, 1974, p. 312.

argumentación levantó polvareda en el Gobierno español. Zulueta, ministro de Estado español, informó a Azaña que, tras la Asamblea de marzo, a raíz de esa tesis del enfrentamiento Japón contra la SdN, que “Madariaga, que está enteradísimo de los asuntos de Ginebra, ve demasiado a España como una pieza de la Sociedad, y hay que frenarlo, mirando al interés de España, para no lanzarse a quijotadas”<sup>51</sup>.

Por su parte, Portugal, pese a que saborea con fruición el gran logro nacional de haber resultado elegida para el Comité los Diecinueve, no deja de perseverar en la búsqueda de tener un mayor protagonismo dentro de la SdN. Este anhelo portugués se cifra en el propósito de poder descollar de entre las medianas y pequeñas potencias. Es por ello por lo que cualquier justificación resulta valiosa, y es siempre esgrimida con mesura diplomática. Así pues, los intereses comerciales que Portugal mantiene en China, aparte de la nutrida colonia lusa en aquellos lares, justificaron que el ministro de Asuntos Exteriores portugués le recordase a su ministro en Pekín la conveniencia de agilizar las acciones para que Portugal entrara a formar parte en la Comisión de Neutrales. Para este fin, le ordena verificar el restablecimiento de la normalidad en Shanghái con la retirada de los japoneses, ya que el formar parte del Comité de los Diecinueve les faculta para colaborar en la defensa eventual de la ciudad<sup>52</sup>. La instrucciones dadas en un telegrama, fechado el 20 de marzo de 1932<sup>53</sup>, no dejan de ser paradójicas, y hasta contradictorias, con lo expresado por el mismo Fernando Branco en su discurso asambleario del 5 de marzo. Si en este discurso encarecía la imparcialidad de Portugal por mor de la secular amistad que le unía con los dos países que se estaban enfrentado en el Lejano Oriente, esa neutralidad podría haber quedado desdibujada conforme a lo ordenado en el telegrama; lo dispuesto para la defensa de la ciudad china de Shanghái bien podría incomodar a Japón al verse preterida en la defensa de su intereses a favor su contrincante chino.

El referido Comité de los Diecinueve se reunió un par de veces con la finalidad de encontrar una salida al conflicto. En la primera de estas reuniones, presidida por el belga Paul Hymans, hizo una exposición de la situación actual, destacando el embarque de la 11ª división japonesa y el regreso a las aguas niponas de algunas naves. Por otra parte, la cuestión más importante que se trató de dirimir en esta primera reunión fue la cuestión de los poderes que se le atribuyen a la Comisión Mixta. Sobre esta materia, el presidente del Comité expresó su deseo de conseguir, de forma breve, un armisticio conforme con las condiciones normales que Japón exige, y “que no sean vejatorias para los

51 Manuel AZAÑA, *Memorias políticas y de guerra*, Barcelona: Grijalbo 1978, p. 91-92.

52 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama nº22 del MNE, 20 abril de 1932.

53 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama nº22, 20 de abril de 1932.

derechos de unos y otros, es decir, “que no haya vencedores ni vencidos”. Ante esto, surgió la pregunta acerca de quién debería fiscalizar esas condiciones normales exigidas por Japón. Para Eric Drummond, Secretario General de la SdN, esa misión debía pertenecer a la Comisión Mixta, puesto que las dos partes en litigio formaban parte de ella, por lo que esta Comisión funcionaría como una suerte de policía de armisticio para la supervisión de la retirada de las tropas. Sin embargo, debido a que “estaban hablando de esperanzas”, en palabras de Giuseppe Motta<sup>54</sup>, puesto que el armisticio no representaba todavía una certeza, lanza la pregunta de quién debe erigirse juez de las condiciones de la retirada. Ante esto, el “enfant terrible del Comité”, Salvador de Madariaga, expresó estar preocupado por la situación de la SdN, ya que según él: “puesto que no hacemos derecho, no debemos preocuparnos con la cuestión de la autoridad, mayor o menor, de la Comisión mixta; la autoridad nos pertenece y somos nosotros quienes debemos resolver”. Las palabras de Madariaga contrariaron mucho al presidente, quien respondió destacando que el acuerdo estaba hecho y solo debía preocupar la cuestión de la retirada. El delegado luso, el Dr. Vasco de Quevedo, ante estas palabras del presidente, dejaba saber que esta exclamación estaba vacía de todo contenido debido a que no se había llegado a un acuerdo al interrumpirse las negociaciones para el armisticio. Es más, llega incluso más lejos opinando que “ni siquiera la comisión mixta existe, pues, a fin de cuentas, fue creada para velar por el armisticio y este no se ha dado”<sup>55</sup>.

La disputa entre Madariaga y el presidente fiscalizó la mayoría del debate, que crecía en el tono. Así, el delegado español afirmó que Comité de los Diecinueve debía tener en Shanghái a la Comisión mixta como órgano, como “notario que siga sus directrices”. Finalmente, Paul Boncour, gritó que la Comisión no existía, que solo existiría tras la firma del armisticio<sup>56</sup>.

En cuanto al deseo expresado por Fernando Branco, en su telegrama del 20 de marzo, de que Portugal formase parte del Comisión mixta, Vasconcelos se mostró muy pesimista ante el éxito de esta empresa debido a que tanto Hymans, como el Secretario General, se mostraron contrarios a una eventual ampliación de dicha comisión. La consecución satisfactoria en los deseos de Portugal de poder ser parte integrante de dicha Comisión, solo sería posible mediante la presión al Gobierno británico. Sobre este posible auxilio británico, Vasconcelos recogió que, aunque “Sir John Simon no se mostró desfavorable a nuestra intervención, tampoco interesó se mucho por nuestra colaboración como sería indispensable para nosotros”<sup>57</sup>. Con la misión de cumplir los deseos

<sup>54</sup> Delegado suizo en la SdN.

<sup>55</sup> Todo lo relatado acerca de esta primera sesión puede verse en el AHDMNE. Proc 6. S3.E94. P4/38433. Oficio confidencial n°116 del Dr. Vasco de Quevedo, 18 de abril de 1932.

<sup>56</sup> Ibid.

<sup>57</sup> AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama n°53, Vasconcelos, 24 de abril de 1932.

del ministro sobre este asunto, Vasconcelos proveyó de instrucciones al Dr. Vasco de Quevedo para que procediese a la consulta con los representantes de Francia y Reino Unido, no sin antes subrayarle que esos sondeos no venían revestido de carácter oficial por parte del Gobierno portugués. El representante inglés, si bien pareció mostrarse interesado y manifestó sus simpatías por la participación lusa, también exhibió sus recelos sobre la efectividad de la misma debido a lo inconveniente que sería adjuntar, en la Comisión Mixta, a otros países que también tenían intereses en Shanghái. Por su parte, el delegado francés, Paul Boncour, también favorable a la participación de Portugal, que la calificó de “interesante y legítima; igualmente recelaba que, por ser tardía la designación de Portugal, pudiese acarrear dificultades que llevasen a obstaculizar la solución del conflicto armado. Ante las negociaciones del Dr. Vasco de Quevedo, que también se reunió con los representantes de Estados Unidos y de Italia, Vasconcelos dejó evidenciar su talante pesimista sobre la posibilidad de llegar a una solución satisfactoria para Portugal<sup>58</sup>.

Finalmente, como bien vaticinó Vasconcelos, estos deseos de formar parte de la Comisión Mixta no pudieron hacerse realidad. Sin embargo, este revés no fue óbice para que el Dr. Vasco de Quevedo no siguiera intentándolo y, de manera inmediata, sugirió a Sir John Simon la participación de Portugal en una eventual reunión de la conferencia de la Mesa Redonda de Shanghái. El delegado británico dio el visto bueno a esta sugerencia y prometió orientarle sobre este nuevo aspecto. El delegado japonés, Naotake Sato, con respecto a esto, declaró que lamentaba de todo corazón verse obligado a expresar que la participación de Portugal tenía la misma importancia que todas las potencias que firmaron el tratado de los Nueve, pero, de manera especial lamentaba las especiales circunstancias de Portugal porque comprendía las condiciones especiales de imparcialidad por la amistad que la ligaban a los dos países enfrentados. Lo que sí prometió el embajador de Japón fue dar su apoyo a la inclusión de Portugal en la Mesa Redonda de esa conferencia en caso de que se ésta se realizase, lo que, de acuerdo con Vasconcelos, no había seguridad de que ésta fuese a celebrarse. El Dr. Vasco de Quevedo, también se reunió con Giuseppe Motta para concertar sobre la hipótesis de la convocatoria de la Mesa Redonda, así como la participación de Portugal en ella debido a “que tenía más derecho que cualquier otra potencia a participar en esa conferencia por ser la más antigua de las potencias en tener relaciones con Extremo Oriente”<sup>59</sup>.

Ya a mediados de abril, se reunió, por segunda vez, el Comité de los Diecinueve. En esta ocasión se discutió, entre otras cosas, la pertenencia de la celebración pública de la sesión. El presidente, Paul Hymans, no estaba por la labor

---

58 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama n°61, Vasconcelos, 29 de abril de 1932.

59 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama n°63, Vasconcelos, 1 de mayo de 1932.

de la convocatoria de una sesión pública porque tenía constancia de que Japón no deseaba asistir un debate abierto con China, pero que, en cambio, estaba dispuesto a dar todas las explicaciones y novedades al Comité. El delegado portugués, al escuchar la postura del presidente, dijo entender sus declaraciones y estar convencido de la honestidad de sus palabras, puesto que le constaban que el embajador Sato no tenía intención de comparecer en una sesión pública en la que fuese obligado a “comparecer como un reo delatante del Comité, delante del Dr. Yen<sup>60</sup>, y ante la presencia de un numeroso público”. Esta antipatía por la causa japonesa quedaba refrendada con las risas y murmuraciones con las que eran recibidas todas las declaraciones por parte del diplomático nipón<sup>61</sup>.

El Comité de los Diecinueve, que estaba encargado de intentar detener las hostilidades y observar el cumplimiento de las resoluciones aprobadas, estableció las bases para el armisticio de Shanghái el 5 de mayo, aunque la retirada no se llevó a cabo hasta el 2 de junio. Sin embargo, no fue hasta que se hizo evidente que Japón intentaba reconocer Manchukuo, cuando el problema de Manchuria vino a ocupar el primer plano en las discusiones de Ginebra. Dicho Comité recibió, en varias ocasiones, protestas y memorandas sobre los eventos de la situación en Manchuria por parte de la delegación china con la intención de hacer saber que la situación se iba agravando como resultado de la dilatación en la resolución de este asunto. Sin embargo, el Comité de los Diecinueve que sustituía al Consejo de la SdN en relación con el conflicto, se escudaba con la excusa de que Comisión Lytton estaba realizando su trabajo in situ, y, por ende, nada podía hacerse sino esperar al informe de dicha Comisión.

Mientras el conflicto en el Lejano Oriente se agravaba, Portugal no cejaba en su empeño de usar esta disputa como medio para destacar en el palco internacional y, para ello, cualquier ocasión era la idónea para resaltar la posición de Portugal. Esta nueva oportunidad se presentó cuando el ministro de China en Berna procuró al Dr. Quevedo pidiendo que patrocinase las reclamaciones de su país en la reunión del Comité los Diecinueve, que iba a tratar el tema de Manchuria<sup>62</sup>. El ministro chino le transmitió el agradecimiento de su Gobierno por la actitud mostrada por el representante portugués en el Comité, sintiendo cómo Portugal protegía y defendía los intereses de China ante la SdN y ante el Comité de los Diecinueve. El Dr. Quevedo, en virtud de las órdenes recibida, respondió que la situación de Manchuria era nueva para el Comité, sin embargo,

---

60 Delegado chino en la SdN.

61 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Oficio Confidencial n°129, Dr. Vasco de Quevedo, 28 de abril de 1932.

62 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Telegrama n°40 del MNE, 20 de junio de 1932.



“la cuestión de Shanghái fue siempre tratada en armonía con los intereses morales y materiales que ligan a Portugal y a todos los pueblos de Extremo Oriente, especialmente con China y Japón y que ningún país se encuentra en tal situación de imparcialidad como Portugal y que continuará con esa absoluta imparcialidad que ha mostrado hasta ahora”<sup>63</sup>.

Con respecto a la cuestión de Manchuria, el Dr. Vasco Quevedo redactó un informe, dirigido ministro de Asuntos Exteriores, en el que dejaba saber que, aunque Salvador de Madariaga intentó introducir la cuestión de Manchuria en el orden del día, fue el propio delegado luso, quien más contribuyó a impedir que esto se llevase a efecto: China no lo había solicitado y, por lo tanto, el Comité de los Diecinueve no tenía base que habilitara el estudio de la cuestión. La delegación china no había puesto sobre la mesa la cuestión de Manchuria, hasta esa fecha a través de los medios formales a tal efecto. Es por ello por lo que el Dr. Quevedo entendía que a la propuesta de Madariaga le faltaba el fundamento jurídico, el cual debía garantizar el estudio de la cuestión de forma eficaz. Durante la discusión sobre el asunto de Shanghái, el representante de Portugal acordó tratarlo teniendo en mente la armonía con los sentimientos especiales de su país para con China, y siempre en concordancia con los intereses morales y materiales que ligan a Portugal con todos los pueblos de Extremo Oriente. Aquellos sentimientos e intereses, más que perjudicar su imparcialidad, por el contrario, la acrecentaban. Para Portugal, el estudio de la grave y complicada invasión de Manchuria, estaba guiado, exclusivamente, por el máximo interés de poder contribuir a que la SdN hiciese entera justicia en este asunto. Este informe fue aprovechado para volver a subrayar la tradicional estima y simpatía que lo ligan a Portugal tanto a China como a Japón, remachando la reciprocidad en los sentimientos con el hecho de que Japón inauguró un monumento a los navegadores portugueses descubridores de las islas niponas. Finalmente, el Dr. Quevedo, no quiso desaprovechar la oportunidad que le brindaba la entrevista con su homólogo chino para preguntarle sobre la proyectada reunión de la conferencia de la Mesa Redonda. Sobre este respecto, quiso dejarle claro, a título personal, que Portugal “debía tomar parte en esa conferencia, no solo por los lazos morales, sino también por los intereses materiales que lo ligan a China, derivados de la existencia de una considerable colonia lusa en Shanghái y en toda la costa china”<sup>64</sup>. Tsung Yee comprendió que, teniendo esa conferencia el encargo de decidir sobre la reconstrucción material y administrativa

---

63 Ibid.

64 AHDME. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Vasco de Quevedo. Informe para MNE, 20 junio de 1932.

internacional de Shanghái, y teniendo en cuenta que Portugal tiene intereses económicos, además de una considerable colonia, justo era Portugal tuviese un lugar reservado en la Mesa Redonda.

## EL INFORME LYTTON: RESPONSABLE DE LA SALIDA DE JAPÓN DE LA SDN

La Asamblea de la SdN, que debía de emitir un veredicto, necesitaba del informe final que venía realizando la Comisión investigadora<sup>65</sup>. Mientras los cinco miembros de la Comisión Lytton se encontraban viajando por el Norte de China y Manchuria, en un intento de buscar una solución al conflicto, estallaba una crisis en Shanghái. Por otra parte, en Manchuria, el ejército japonés completaba la ocupación de toda la provincia estableciendo, nominalmente, un nuevo estado denominado como Manchukuo. En este nuevo estado colocaron, como gobernador títere, al heredero de la dinastía Pu-Yi. Finalmente, a finales de agosto de 1932, la Comisión Lytton resumió sus impresiones e investigaciones en un informe que envió al Consejo de la SdN. Éste reconocía las quejas de ambos contendientes, pero emitía severas dudas acerca del reclamo japonés sobre la existencia de Manchukuo, que, según la versión nipona, fue debida a un “genuino y espontáneo movimiento de independencia”<sup>66</sup>.

Estando en la etapa más determinante y definitiva para resolución del conflicto, la diplomacia de los países ibéricos, no concretaron una estrategia o táctica clara a seguir para esta fase tan decisiva a la que se enfrentaba el órgano ginebrino.

A finales de noviembre, en una reunión especial de la Asamblea de la SdN, fue sometido a examen el informe en cuestión. De manera inmediata, la delegación nipona reaccionó de forma concluyente al transmitir la actitud de su Gobierno de considerar la cuestión de Manchuria como terminantemente no negociable. Además, advertían que si Japón se veía censurado por sus actos, dejarían de pertenecer a la organización internacional con sede en Ginebra.

En un interesante informe realizado por el delegado de Portugal en Pekín, Armando Navarro, con fecha el 21 de octubre de 1932, recoge la amenaza japonesa sobre la provincia de Jehol. Advierte sobre la aspiración japonesa de incorporar a los territorios del Estado de Manchukuo todas las provincias que antes del 18 de septiembre formaban parte de Manchuria. La lógica de este plan era elaborar un estado unitario por el territorio, lengua y raza (el informe Lytton combate esta tesis adoptando la opinión china, la cual considera Manchuria como definitivamente incorporada a China desde la dinastía Ming y el

65 Francisco QUINTANA NAVARRO, *op. cit.*, 158.

66 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Informe sobre la apreciación del informe Lytton en los medios oficiales japoneses, 15 octubre de 1932. Justino de Montalváo.

advenimiento de la dinastía Manchú, cuyo último representante es el actual regente de Manchukuo). Para Armando Navarro solo hay un criterio que debe adoptarse para seguir de manera sensata los incidentes que jalonan la crisis sino-japonesa actual, “dadas las circunstancias en las que se van desarrollando aquí, en América y en Europa: constatar día a día, esas incidencias, sin dar demasiada importancia a las reacciones que provoquen por parte de China, de las cancillerías extranjeras o de la SdN”<sup>67</sup>.

Tan pronto este informe estuvo a disposición de todos, la delegación lusa de Tokio, encabezada por Justino de Montalvão, se hizo eco sobre la consideración del informe Lytton entre los medios oficiales japoneses. Para ello recogió las diferentes impresiones, además de tomarle el pulso a la atmósfera que reina sobre este asunto en Japón. Según el informe portugués, Japón acogió con bastante pesar la resolución de la Comisión Lytton, que “resultó ser más desfavorable de lo que había profetizado la prensa japonesa y de lo que esperaba la opinión pública”<sup>68</sup>, originando, como consecuencia una gran indignación general. Para Montalvão, teniendo en cuenta el hecho consumado del reconocimiento del Estado de Manchuria por parte de Japón, era interesante observar hasta qué punto el informe Lytton resultaba extemporáneo en la apreciación real de la situación y de sus conclusiones. El informe portugués sigue refiriendo que Toshio Shiratoir, director del departamento de Informaciones, hizo unas declaraciones, de carácter semi-oficial, en las que calificaba de calumnia el hecho de que la Comisión Lytton declarase que Japón estableció un nuevo Estado sin preocuparse de la voluntad de los habitantes de Manchuria, aparte de obviar los antecedentes de movimientos de independencia en Manchuria. Asimismo, expone su temor a que la Asamblea de la SdN, en conformidad como Estados Unidos, y guiados por estas injustas e incorrectas descripciones de acusaciones, induzca a Japón a aceptar una solución en armonía con el informe.

Finalmente, Montalvão remata opinando que, de una manera general, el informe Lytton resultó para Japón más desfavorable de lo que se esperaba y que, una vez pasado el primer momento de indignación, “Japón va a continuar con la política seguida hasta hoy en este asunto sin la menor intención de modificarla, ya que cuenta con todo el respaldo de la nación”. Igualmente, el delegado portugués en Tokio calificó el informe Lytton como de gran fracaso que “unido a los fracasos cometidos en el pasado por la SdN, contribuían a unificar y reforzar la opinión pública en contra de esta institución”<sup>69</sup>. Por lo tanto, debía hacer

---

67 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Informe de Armando Navarro sobre la amenaza japonesa sobre la Provincia de Jehol. Pekín, 21 de octubre de 1932.

68 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Oficio de la legación de Portugal en Tokio relativo a la apreciación del informe Lytton en los medios oficiales japoneses, 16 de octubre de 1932.

69 AHDMNE. Proc 6. S3.E94.P4/38433. Oficio de la legación de Portugal en Tokio relativo a la apreciación del informe Lytton en los medios oficiales japoneses, 16 de octubre de 1932.

saber al Gobierno portugués que, en vista de lo que ha supuesto este informe, Japón no iba a dudar lo más mínimo en desligarse de la SdN en el caso de que se estimase inaceptable cualquier solución que no fuese el reconocimiento del ya existente nuevo Estado de Manchukuo<sup>70</sup>.

La táctica de Portugal frente el informe Lytton, más allá que la colaborar a través del esfuerzo realizado por el Comité de los Diecinueve para que el Gobierno japonés aceptase la propuesta de la Comisión de Conciliación, nada pudo hacer sino dejarse arrastrar por la corriente impuesta por la realidad de la negativa japonesa de no consentir reconocimiento alguno de la soberanía China sobre Manchuria.

Por su parte, España, tras conocer el informe Lytton, y con Madariaga esgrimiendo su individual argumentación sobre el conflicto abierto entre Japón y la SdN, se unió a otras pequeñas potencias<sup>71</sup> para obtener una mayor firmeza, por parte de la Asamblea, en la condena para Japón<sup>72</sup>.

In extremis, la SdN presentó una propuesta con la intención de establecer una Manchuria, en gran parte autónoma, bajo el gobierno chino. Este último intento de la SdN por darle una solución al conflicto fue rechazado por Japón, que finalmente, como venía amenazando, el 27 de marzo de 1933 anunció sobre intenciones de dejar la SdN, aunque se mostró de acuerdo para participar en la próxima, y muy dilata, Conferencia del Desarme<sup>73</sup>.

## CONCLUSIONES

El conflicto de Manchuria supuso un episodio decisivo en el proceso histórico de descomposición del sistema internacional que desembocó en el fracaso de la SdN como instrumento de paz. Este conflicto, dado entre dos miembros de la Sociedad, no fue uno más de los que se habían ido produciendo desde la firma de los tratados de paz. En esta ocasión la autoridad de la SdN fue cuestionada y gravemente quebrantada. La invasión de Manchuria conformó la tríada (junto con cuestión del Chaco y la guerra ítalo-etíope) de conflictos que aceleraron el proceso de desintegración de la SdN como organismo internacional garante de la seguridad colectiva. Se entraba, de esta manera, en una nueva etapa de las relaciones internacionales del período de entreguerras. Esta nueva fase en la historia de la SdN estuvo caracterizada por golpes de fuerza, violaciones de tratados internacionales y amenazas continuas que, irremediabilmente acabaron por convertir en quimera el organismo internacional ginebrino.

<sup>70</sup> Ibid.

<sup>71</sup> Checoslovaquia, Suecia e Irlanda.

<sup>72</sup> Francisco QUINTANA NAVARRO, *op. cit.*, p. 162.

<sup>73</sup> Frank MCDONOUGH, *The origins of the Second World War*, London: Continuum, 2011, p. 43.

La crisis de Manchuria forzó el desvío de la mirada política portuguesa, que estaba muy ocupada en su desarrollo económico, hacia la política exterior y concentrarla en el Lejano Oriente. A los ojos del mundo, Portugal se había comportado como una defensora leal del pacto de la SdN, erigiéndose en un ejemplo de imparcialidad por su amistad entre los dos países contendientes.

Desde los primeros compases del conflicto, Portugal, que bien pudo exigir ser tenida en cuenta para formar parte de la comisión investigadora, al poseer derechos extraterritoriales en China, perdió la ocasión de erigirse como representante de las pequeñas potencias, que demandaban tener representación más activa. Podemos imaginar que la actitud pasiva de Portugal ante esta circunstancia venía dictada por el interés de no enemistarse con Reino Unido, su gran valedora ante la SdN y ante el palco internacional. Esta imparcialidad fue premiada, bajo la promoción de Inglaterra, con un puesto en el Comité de los Diecinueve, lo que hizo que Portugal descollase de entre los miembros de la SdN. No obstante, aunque Portugal hiciese gala, siempre que se presentase la ocasión, de su indiscutida imparcialidad, no por ello dejó de instrumentalizar el conflicto para ganar presencia internacional. Esta estrategia diplomática ambigua, pero siempre constante en sus ambiciones, buscaba el objetivo de sustraer a Portugal de su papel de corista que, como pequeña potencia, tenía adjudicado sin más función que de la decir sino amén a todo lo predicado por las grandes potencias. Por lo tanto, esa estrategia lusa desarrollada en el seno de la SdN, le permitió, a pesar de la falta de apoyo por parte de la opinión pública, y buena parte del Gobierno, ganar espacio y reconocimiento dentro de la SdN. Sin embargo, esto no debe hacernos creer que las gestiones de Portugal en Ginebra durante el conflicto fueron dictadas exclusivamente por cuestiones de intereses egoístas. En el seguimiento de la disputa través del Comité de los Diecinueve, el Comité de conciliación y la Comisión Consular de Shanghái, Portugal asumió la postura individual, decidida y valiente de no tomar postura en favor de alguno de los contendientes, que bien podría haberle ayudado a destacarse aún más. Antes bien, colaboró en todo esfuerzo de conciliación que se emprendiera bajo el sistema de la seguridad colectiva.

Se puede decir, por lo tanto, que la diplomacia portuguesa superó con éxito la primera gran prueba de fuego en Ginebra y, en compensación, Portugal fue premiada obteniendo su tan ansiada aspiración, perseguida desde la Conferencia de paz, de hacerse con un asiento en el Consejo no permanente de la SdN. Este anhelo se hizo realidad en octubre de 1933, y, posiblemente, la postura mantenida durante todo el conflicto de Manchuria bien pudo jugar a su favor en esta ocasión.

España, por su parte, lejos de mostrar imparcialidad ante un conflicto que se estaba dando muy lejos de Europa, se mostró desde el principio como enérgica defensora de los legítimos principios del Pacto frente a la agresión de Japón.

Salvador de Madariaga, desde que China llevó el conflicto al Consejo, exhibió su indignación por las negociaciones, que entre bastidores llevaban las grandes potencias. Investido como el gran defensor del Covenant, centró sus energías en intentar evitar la pérdida de prestigio que estaba sufriendo la SdN debido a la política transigente que estaban llevando las grandes potencias ante la actitud fanática e imperialista de Japón. Sin embargo, a pesar de sus esfuerzos por imponer ante el Consejo sus ideales de defensa del Pacto, fue consciente cómo el desarrollo de los acontecimientos hundía en la humillación a la SdN. En el trascurso del conflicto, la actitud quijotesca española se percató que podría ser más efectivo dejar atrás los protagonismos individuales, y pasar a unirse con las demás potencias pequeñas, también descontentas por la postura contemporiadora mostrada por las grandes potencias.

Así pues, la posición y la táctica diplomática adoptadas por los dos países ibéricos en el conflicto de Manchuria siguieron dos sendas divergentes: España, en su condición de pequeña potencia, presentó su credencial adalid en la defensa de la SdN ante el ataque directo que Japón realizaba ante la institución ginebrina. Dos fueron sus campos de batalla: por un lado conseguir que Japón no saliera sin condena de este conflicto y, por otro lado, acabar con el monopolio de las grandes potencias a la hora de resolver conflictos que atentaban directamente contra la reputación de la SdN. En cuanto a Portugal, por el contrario, se halló ante la doble tesitura de, o bien servirse de la SdN para destacarse en el palco internacional de entre las pequeñas y medianas potencias (como consiguió hacer en el seno de la Conferencia del Desarme, que se desarrollaba de forma paralela al conflicto), o bien mantener la imparcialidad entre dos países considerados amigos. La inteligente diplomacia lusa pudo desarrollar de forma efectivas ambas estrategias.

El impacto que tuvo el conflicto de Manchuria, ha sido considerado, por algunos autores, como el detonador para el estallido de la II Guerra Mundial, pero aunque este juicio pueda ser demasiado rotundo, se hace difícil rebatir la afirmación de que el conflicto de Manchuria marcó un punto de inflexión en la historia del periodo de entreguerras. Forma parte de esos hitos decisivos en el proceso histórico de descomposición del sistema internacional establecido, con tanto entusiasmo, tras la carnicería de la Gran Guerra, y que desembocó en el fracaso de la SdN como instrumento de paz. La SdN, cuya acción durante todo el conflicto estuvo dominada por la confusión, la precaución y la incertidumbre, fracasó en la toma de una acción contundente para la resolución del conflicto y castigo del responsable. Estas muestras de debilidad de la institución ginebrina frente a las grandes potencias pudieron dar alas a Mussolini para atacar a Abisinia. Al revés sufrido con la salida de Japón de la SdN se le sumó, además, el fracaso del Conferencia Económica Mundial y la Conferencia del Desarme en 1933.

## FUENTES DE ARCHIVOS

### NO PUBLICADAS

- Archivo Histórico do Ministério do Negócios Estrangeiros (AHDMNE)
- Archivo de Ministerio de Asuntos Exteriores (AMAE)
- Archivo Sociedad de Naciones (ASDN)

### PUBLICADAS

- League of Nations Official Journal (LNOJ)

## BIBLIOGRAFÍA

- Manuel AZAÑA, *Memorias políticas y de guerra*, Barcelona: Grijalbo, 1978.
- Pablo de AZCÁRATE, “La Sociedad de Naciones. Recuerdos y notas sueltas”, *ONU*, Año XX, 1946-1966, 1966, p. 88.
- Reginald BASSETT, *Democracy and Foreign Policy*, London: Logman, 1952.
- Elmer BENDINER, *The tragicomic comedy history of the League of the Nations (1919-1939)*, New York: Book World Promotions, 1975.
- M<sup>a</sup>. Estrella CALLEJA DÍAZ, “El conflicto de Manchuria en la Sociedad de las Naciones (1931-33)”, *Cuadernos de Historia Contemporánea* (13), 1991, p. 81.
- Salvador de MADARIAGA, *Memorias (1921-1936): amanecer sin mediodía*, Madrid: Espasa Calpe, 1974.
- Frank McDONOUGH, *The origins of the Second World War*, London: Continuum, 2011.
- Francisco QUINTANA NAVARRO, *Madariaga y la diplomacia republicana en la Sociedad de Naciones 1931-1936*, Tesis inédita, Madrid: UNED, 1989, p. 121.
- George SCOTT, *The rise and fall of the League of Nations*, London: Hutchinson, 1973.
- Zara STEINER, *The lights that failed: European International History 1919-1933*, Oxford: Oxford University Press, 2005.
- Christopher THORNE, *The limits of Foreign Policy. The West, the League and the Far Eastern Crisis of 1931-1933*, London: MacMillan, 1973.
- Arnold Joseph TOYNBEE, *Survey of International Affairs*, London: Oxford University Press, 1932.
- Francis Paul WALTERS, *A History of the League of Nations*, London: Oxford University Press, 1969.
- Quincy WRIGHT, “The Manchuria Crisis”, *The American Political Science Review*, 26 (1), 1932.

ARTÍCULO RECIBIDO: 09-02-19, ACEPTADO: 25-03-2019